

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DESLINDE DEL TRAMO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA NUM. 2 VEREDA DE LAS MARISMAS A EL CUERVO A SU PASO POR LOS RASILLO (OIRDEN MINISTERIAL DE 09/10/1963, BOE DE 19/10/1963) QUE DISCURRE O ATRAVIESA EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO PP-2 EL GAMO.

El Pleno del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en sesión *ordinaria* celebrada el día 23/01/2020, APROBÓ por UNANIMIDAD de los trece miembros que componen la Corporación el siguiente acuerdo:

I.- Mediante Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla de fecha 9 de marzo de 2018 se acordó iniciar el procedimiento para el deslinde del tramo de la vía pecuaria denominada Num. 2: Vereda de Las Marismas a El Cuervo a su paso por Los Rasillos (Orden Ministerial de 09/10/1963, BOE de 19/10/1963) que discurre ó atraviesa el ámbito territorial del sector de suelo urbanizable ordenado PP-2 El Gamo; así como delegar en la Alcaldía-Presidencia la fijación de la fecha en que habrían de llevarse a efecto las operaciones materiales del deslinde.


Conforme a lo indicado en el Informe de Secretaría de fecha 01/03/18, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto 155/98, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el acuerdo que ponga fin al procedimiento de deslinde debería ser dictado en un plazo no superior a dieciocho meses contados desde el inicio del expediente.

II.- En ejercicio de la competencia delegada, mediante Resolución de Alcaldía num. 631/2018, de 21 de marzo, se acordó fijar la fecha de las operaciones materiales de deslinde para el día 4 de mayo de 2018, a las 10,00 horas de la mañana, en la calle El Gamo a la altura de la pista polideportiva del IES Laguna de Tollón, de dicho término municipal, notificándose la celebración de dicho acto a todas las personas que figuraban como interesadas en el expediente.

III.- Practicado el mismo y levantado el correspondiente acta, se ha elaborado Propuesta de deslinde Parcial de la Vía Pecuaria " Vereda de Las Marismas a El Cuervo por Los Rasillos", redactada por el Ingeniero de Minas, D. José María Pérez Caballero.

IV.- Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia num. 1097/2019, de 22 de mayo, se dispuso abrir un periodo de información pública, anunciando en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos, e-tablón y Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en las dependencias de la propia Delegación Territorial de Medio Ambiente, que el expediente se encuentra disponible a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio, y otorgando, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas; así como poner el expediente en conocimiento de los particulares, Corporaciones Locales, Organizaciones Profesionales Agrarias y

Código Seguro De Verificación:	kTFq1UgjIXD4HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	27/01/2020 14:39:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kTFq1UgjIXD4HHUGI2sbFA==		



Ganaderas, Organizaciones o Colectivos cuyo fin sea la defensa del medio ambiente y otros órganos de la administración autonómica y estatal que resulten directamente afectados y consten como interesados en el correspondiente expediente, para que en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

V.- Mediante Acuerdo Plenario de 12 de septiembre de 2019 se acordó convalidar la Resolución de Alcaldía-Presidencia num. 1829/2019 ,de 6 de septiembre por la que se amplía en seis meses el plazo de resolución del expediente de deslinde del Tramo de la Vía Pecuaria denominada Num:2 Vereda de Las Marisma a El Cuervo a su paso por Los Rasillos (Orden Ministerial de 09/10/1963, BOE de 19/10/1963) que discurre o atraviesa el ámbito territorial del sector de suelo urbanizable ordenado PP-2 El Gamo, habiendo sido notificado esta acuerdo a cuantas personas figuran como interesadas en este procedimiento.

VI.- Con fecha 15 de enero de 2020 se emite Certificado de la Secretaría General acreditativo que durante el período de información pública del expediente, no se ha presentado alegaciones o reclamaciones contra la propuesta de deslinde inicialmente aprobada.

Es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía y art. 22.2.l) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, Visto el Informe Propuesta de la Secretaría General de 15/01/2020, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

“ Primero.- Aprobar el deslinde del tramo de la vía pecuaria denominada Num. 2: Vereda de Las Marismas a El Cuervo a su paso por Los Rasillos (Orden Ministerial de 09/10/1963, BOE de 19/10/1963) que discurre ó atraviesa el ámbito territorial del sector de suelo urbanizable ordenado PP-2 El Gamo, del PGOU de El Cuervo de Sevilla, en función de descripción y metros cuadrados de las coordenadas que a continuación se detallan.


- Anchura:7,5 metros.
- Longitud: 260 metros aproximadamente.

Descripción registral: La vía pecuaria denominada Num. 2: Vereda de Las Marismas a El Cuervo a su paso por Los Rasillos (Orden Ministerial de 09/10/1963, BOE de 19/10/1963) en el tramo que discurre ó atraviesa el ámbito territorial del sector de suelo urbanizable ordenado PP-2 El Gamo, del PGOU de El Cuervo de Sevilla, es una parcela con una anchura de 7,5 metros, longitud de 260 metros, una superficie de 1.950 metros cuadrados, y cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la parcela de referencia catastral 4532108QA6843B00001BP, indicados con la pareja de puntos 1/1’.

Margen derecho e izquierdo: Linda con la parcela catastral 4635203QA6834S00010Q.

Final: A partir de la pareja de puntos b-b’ el trazado coincide con el camino que existe en la actualidad, terminado el trazado en la pareja de puntos 7/7’, justo

Código Seguro De Verificación:	kTFq1UgjIXD4HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	27/01/2020 14:39:58	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kTFq1UgjIXD4HHUGI2sbFA==			



con las lindes de las fincas con referencias catastrales 4832304QA6843S0001FA y 48323307QA6843S0000JP sin ocupar superficie alguna de éstas.

Coordenadas UTM:

Se indica a continuación las coordenadas de los vértices que definen el dominio público de la Vía Pecuaria determinadas en el sistema de representación U.T.M. y sistema geodésico de referencia ETRS89 Huso 30.

	<i>Margen izquierda</i>		<i>Margen derecha</i>	
	<i>Coordenada X</i>	<i>Coordenada Y</i>	<i>Coordenada X</i>	<i>Coordenada Y</i>
1/1'	229.524,700	4.083.217,500	229.529,500	4.083.212,700
2/2'	229.566,100	4.083.273,800	229.572,200	4.083.269,300
3/3'	229.579,500	4.083.289,200	229.585,100	4.083.284,200
4/4'	229.598,300	4.083.306,000	229.603,200	4.083.300,400
5/5'	229.617,400	4.083.320,400	229.621,900	4.083.314,400
6/6''	229.682,500	4.083.364,400	229.687,100	4.083.358,500
7/7'	229.713,800	4.083.392,800	229.718,800	4.083.387,100

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a las personas que aparezcan como interesadas en el expediente, ordenando igualmente su publicación en el Tablón de Anuncio de la Corporación, e-tablón, Portal de Transparencia y Boletín Oficial de la Provincia, así como dar traslado del mismo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.”

En relación con el acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer se los siguientes recursos:

1. **POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)
2. **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. (art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma digital

El Secretario Accidental,

Fdo.: Antonio Ganfornina Dorantes

Código Seguro De Verificación:	kTFq1UgJIXD4HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	27/01/2020 14:39:58	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kTFq1UgJIXD4HHUGI2sbFA==			